En la ciudad de Sevilla [illegible] del mes de febrero de mill e quinientos e sesenta e tres años martes este dia se juntaron a [illegible] en la sala de ayuntamiento de esta ciudad los muy magnificos señores licenciado [illegible] alcalde mayor y alonso ponce de leon [illegible] alferez mayor y el licenciado luis ponce y [illegible] y juan [illegible] de guevara

Que se monde el comun de alcala

Mandaron que se quite el agua que brocal de la alqueria de Sotullen para que se monde el comun de alcala y las fronteras del e que se quite los dias a parescer del señor alonso ponce de leon [illegible] de la dicha alqueria

Libramiento a [illegible]

Mandaron librar a Juan lopez de [illegible] por quatro dias que se ocupo [illegible] por mandado de esta ciudad en que padronar las casas de los alumbres del maçaron e la rambla los moradores e avitantes de las dichas casas para lo de las alcavalas veynte y quatro reales de su salario [illegible] a razon de seys reales cada dia e dos reales de sus derechos de la [illegible] que son por todos veynte e seys reales e que los pague el recebidor pedro de cordova e se le de libramiento para ello e que el dicho padron se le de al procurador syndico de esta ciudad e que se le notifique que ponga las demandas a los [illegible] antel [illegible] de [illegible] ya parescer del letrado de la ciudad solo los [illegible] que estan puestos e hechos por esta ciudad

Mandaron que el señor alonso ponce de leon regidor tenga cargo de responder alegar y probar a lo dicho e los cargos que este ayuntamiento sean notificados a los señores regidores hechos por el señor alcalde mayor e lo de la [illegible] secretario [illegible] sobre la [illegible] e [illegible] que se hecha para pagar el servicio debido a su [illegible] esta ciudad [illegible] y costumbre de la [illegible] e poner [illegible] que hagi cerca dello todo lo que pudiere